

RAD 110014003009-2020-463-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: RESFIN S.A.S
DEMANDADO: JAIRO RUBIO

Al Despacho de la señora Juez, con renuncia de poder parte actora. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 12 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre la renuncia elevada por la profesional del derecho ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, previamente a resolver sobre la misma, apórtese la comunicación que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P., ya que en los anexos aportados no existe constancia de haberse surtido dicho trámite.

Por otra parte, a fin de reconocer personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, acredítese la calidad en la que actúa el poderdante, esto es, el señor HERNÁN ALONSO GUTIERRÉZ VALLEJO.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 120 del 24 de agosto de 2021

jvr